

CONTENIDO

Propuesta de modificaciones

Que remite la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, correspondiente al dictamen con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(Aprobada en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del 19 de abril de 2016)

Anexo III-Bis2



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

*En votación económica, se acepta. En consecuencia esta a discusión en lo general, con la modificación propuesta por la Comisión y aceptada por la Asamblea.
Abril 14 del 2016.*

Palacio Legislativo de San Lázaro 19 de abril de 2016.

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados

El que suscribe Diputado Federal integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la propuesta de modificación a nombre de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre el **Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se Expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular con el propósito de que sea incorporada en el dictamen, **mediante la cual se propone la modificación al artículo cuarto transitorio.**

DICE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>CUARTO. Para el cumplimiento de las nuevas obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, deberá observarse lo dispuesto en los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios, respectivamente, del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Las nuevas obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, serán aplicables para los sujetos obligados, sólo respecto de la información que se genere a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>CUARTO. Para el cumplimiento de las nuevas obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, el Pleno del INAI deberá de aprobar, en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los correspondientes lineamientos que regularán la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados del ámbito federal deberán de cumplirlas.</p> <p>Los procedimientos de verificación de las obligaciones de transparencia y de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas</p>

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

respectivamente en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la presente Ley, podrán ser realizados y presentados hasta que transcurra el plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Las obligaciones de transparencia específicas prescritas en la presente ley se incorporarán en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el ámbito de los sujetos obligados federales, en el mismo plazo referido en el párrafo anterior.

Las nuevas obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, serán aplicables para los sujetos obligados, sólo respecto de la información que se genere a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Atentamente

Dip. Rogerio Castro Vázquez

Ma. Candelaria Olvera S.

Maria Flores Gómez

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>